



# Emserpa

E.I.C.E E.SP

Empresa Municipal de Servicios

Públicos de Arauca - NIT 800.113.549-9

## ADENDA N° 002 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2022

### INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2022

#### “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

Resulta necesario contar con un término más amplio para la evaluación de las ofertas, por lo que se procederá a modificar el numeral 1.2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO -, así como el ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución N° 008 del 19 de enero de 2022, por la cual se apertura de manera formal la invitación pública N° 001 de 2022, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación	Hasta las 04:00 p.m. del 26 de enero de 2022	Página Web- <a href="http://www.emserpa.gov.co">www.emserpa.gov.co</a>
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	Desde el 26 de enero de 2022 a las 04:00 p.m. hasta el 27 de enero de 2022 hasta las 04:00 p.m.	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	El 28 de enero de 2022 hasta las 04:00 p.m.	Página Web- <a href="http://www.emserpa.gov.co">www.emserpa.gov.co</a>
Adjudicación del proceso de selección	28 de enero de 2022	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4. Página Web- <a href="http://www.emserpa.gov.co">www.emserpa.gov.co</a>
Suscripción del contrato	El oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato, dentro de los diez días siguientes a su adjudicación.	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web de la empresa para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la empresa solicite a los oferentes.

LA NO CONSULTA DE LA PAGINA WEB POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ MOTIVO DE EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.

Las subsanaciones serán requeridas por la Entidad por medio de la página web, adicionalmente podrán ser requeridas vía correo electrónico o dirección de correspondencia.

LA PRESENTE ADENDA HACE PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE REQUISITOS GENERALES DEFINITIVOS

**ORIGINAL FIRMADO  
CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ  
GERENTE E.I.C.E. E.S.P.**

Proyectó: Milena García Ibarra Jefe Oficina Asesora Jurídica